



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Reconocimiento de servicios - CORSO

VISTO el Expediente N° EX-2021-08733169- GDEBA-DEOPISU y lo normado en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por Federico Eduardo CORSO, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021, como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y Régimen Horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, con prestación de tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, quien fuera designado por DECRE-2020-1208-GDEBA-GPBA, bajo el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, en orden 3, obra la nota de limitación al cargo de referencia suscripta por el Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, a partir del 1° de abril de 2021;

Que a la fecha de presentación de la limitación notificada al nombrado, no se había formalizado el acto administrativo correspondiente a la designación del personal temporario para el año 2021;

Que, en orden 11, el Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática certifica la prestación de servicios de Federico Eduardo CORSO por el período referenciado;

Que, en orden 19, la Dirección de Contabilidad informa que al agente le fueron liquidados los haberes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, y adjunta en ordenes 16, 17 y 18, los respectivos recibos de sueldos;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal (orden 29), Asesoría General de Gobierno (orden 32) y la Contaduría General de la Provincia (orden 48), quienes dan curso favorable a la gestión que se propicia;

Que, en orden 38, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que el agente prestó servicios en el cargo referido por el lapso objeto de reconocimiento en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática sin registrar inasistencias;

Que en órdenes 40 y 54, obran constancias que acreditan el desempeño de los servicios certificados;

Que, en orden 51, el agente solicita el reconocimiento de los servicios prestados como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado – Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de marzo de 2021;

Que, en orden 60, Fiscalía de Estado señala que conforme lo establecido por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, procede el dictado del acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por el citado agente, desde el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, y declare legítimamente abonados los haberes percibidos;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 2 inciso 3 del Anexo I Decreto N° 1138/18;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/2018

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, los servicios desempeñados durante el período comprendido entre 1° de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021, por Federico Eduardo CORSO (DNI N° 35.891.878 – Clase 1990 – Legajo 650192), como personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado – Ley N° 10.430, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto de lo dispuesto por el artículo anterior, el cual fue atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar..